



Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.  
Tecoyotilla 412 Edificio GMX  
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,  
Ciudad de México, 01050  
Tel. (55) 5480 4000  
Fax (55) 5662 9714  
Fax (55) 5662 9716

POLIZA NUEVA INDIVIDUAL  
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTA

IDENTIFICADOR DE PÓLIZA : 10-074-07000381-0000-01

OFICINA		PRODUCTO		NÚMERO DE PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN
10	CUERNAVACA	RC-CONT	074	07000381	0000	01

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo a las condiciones generales y especiales de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	DICONTECH, S.A. DE C.V.
Domicilio de Cobro	PRIV AJUSCO 13 A . , BUENAVISTA , CUERNAVACA CUERNAVACA
Entidad/C.P.	MORELOS 62130
Fecha de nacimiento / Constitución:	09/02/2001

Agente	593 - LOPEZ MARTIN JUAN FELIPE
Vigencia	365 Días
Desde	07 JUNIO 2018 12:00 horas de la Ciudad de México
Hasta	07 JUNIO 2019 12:00 horas de la Ciudad de México
Moneda	NACIONAL

Forma de Pago: CONTADO

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:

Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

	Prima Neta	Recargo	Derecho	I.V.A.	Total
Prima	\$8,823.00	\$0.00	\$350.00	\$1,467.68	\$10,640.68

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 10 de octubre de 2016, con el número CNSF-S0092-0682-2016/CONDUSEF-002580-01.

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Fecha de emisión: 18 / JUNIO / 2018

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.



Firma del funcionario autorizado



**Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.**  
Tecoyotitla 412 Edificio GMX  
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,  
Ciudad de México, 01050  
Tel. (55) 5480 4000  
Fax (55) 5662 9714  
Fax (55) 5662 9716

### **POLIZA NUEVA INDIVIDUAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTA**

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro.

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico [unidad.especializada@gmx.com.mx](mailto:unidad.especializada@gmx.com.mx)

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx).

#### **Glosario de Abreviaturas**

- C.P. Código Postal.
- I.V.A. Impuesto al Valor Agregado.
- R.C. Responsabilidad Civil.
- R.F.C. Registro Federal de Contribuyentes.
- S.M.E. Seguro Múltiple Empresarial.



Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.  
Tecoyotitla 412 Edificio GMX  
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac  
México, Ciudad de México 01050  
Tel. (55) 5480 4000  
Fax (55) 5662 9714  
[www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza  
010-74-07000381-0000-01

Tipo de seguro	RESPONSABILIDAD CIVIL
Agente	JUAN FELIPE LOPEZ MARTIN
Vigencia	Del: 07 JUNIO 2018 12:00 HORAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO al: 07 JUNIO 2019 12:00 HORAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Moneda	NACIONAL
Jurisdicción	MEXICANA
Asegurado	DICONTECH, S.A. DE C.V.
Descripción de Actividades	EDIFICACIÓN DE CONSTRUCCIONES CON MUROS SOPORTANTES DE ALBAÑILERÍA DE LADRILLO ENTRE PILARES Y CADENAS DE HORMIGÓN
Número de Contrato	FH-MORELOS-CAPILLA S.C.-003-2018
Lugar de los trabajos	CALLE FRANCISCO I. MADERO, EMILIANO ZAPATA, 62900, JOJUTLA DE JUAREZ, MORELOS

Los daños amparados bajo la cobertura de responsabilidad civil comprenden: lesiones corporales, enfermedades, muerte, así como el deterioro o destrucción de bienes. Los perjuicios que resulten y el daño moral, sólo se cubren cuando sean consecuencia directa e inmediata de los citados daños.

Valor de Contrato:	\$7,143,328.85 M.N.
Límite Máximo de Responsabilidad:	\$7,143,328.85 M.N.

Coberturas	RC ACTIVIDADES E INMUEBLES
	RC POR LA TENENCIA O USO DE MAQUINARIA DE TRABAJO, TORRES – GRÚA Y MONTACARGAS
	RC CONTAMINACION SUBITA E IMPREVISTA
	RC CRUZADA POR RIESGO DE VECINAJE
	RC ASUMIDA CASO POR CASO
	RC CONTRATISTAS INDEPENDIENTES (CASO POR CASO)
	RC POR LOS DAÑOS A VEHÍCULOS AJENOS DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO A PERSONAS Y SUS BIENES AFECTADOS
	RC LEGAL DE SUS EMPLEADOS Y TRABAJADORES
	GASTOS DE DEFENSA

Coberturas Adicionales	RC POR TRABAJOS DE SOLDADURA
	RC APUNTALAMIENTO
	RC POR INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS

Ver al final del documento en el apartado: Descripción de Coberturas.

#### RIESGO ASEGURADO:

GMX Seguros se obliga a pagar la indemnización que el Asegurado deba a un tercero a consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por culpa o por el uso de cosas peligrosas, causen un daño previsto en esta póliza a terceras personas con motivo de las actividades de:



Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.  
Tecoyotitla 412 Edificio GMX  
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac  
México, Ciudad de México 01050  
Tel. (55) 5480 4000  
Fax (55) 5662 9714  
[www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza  
010-74-07000381-0000-01

• CONSTRUCCION DE LA CAPILLA SANTA CRUZ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JOJUTLA  
DE JUAREZ, MORELOS

Los daños amparados bajo la cobertura de responsabilidad civil comprenden: lesiones corporales, enfermedades, muerte, así como el deterioro o destrucción de bienes. Los perjuicios que resulten y el daño moral sólo se cubren cuando sean consecuencia directa e inmediata de los citados daños.

No serán materia de cobertura las indemnizaciones adicionales, cuando sean impuestas por autoridad judicial, por las agravantes con las cuales haya actuado para la realización del daño, incluso cuando dichas agravantes sean considerados como parte de una indemnización identificada bajo el rubro o el concepto de daño moral.

**FUNCIÓN DE ANÁLISIS Y DEFENSA JURÍDICA:**

Queda a cargo de GMX Seguros y dentro del límite de responsabilidad asegurado en esta póliza, el pago de los gastos de defensa legal del Asegurado.

Dichos gastos incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros, aun cuando ellas sean infundadas, las primas de fianzas requeridas procesalmente y las cauciones.

La responsabilidad civil materia del seguro se determina conforme a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

Se entenderá que la función de análisis y defensa jurídica corresponde única y exclusivamente a GMX Seguros y operara bajo los lineamientos que establezca en su dirección y control del siniestro.

**BASE DE INDEMNIZACIÓN:**

GMX Seguros indemnizará cuando los hechos que causen daño hayan ocurrido durante la vigencia de la póliza.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Todos los términos y condiciones conforme al texto de Seguro GMX de RC Construcción.
- Gastos de defensa incluidos en la suma asegurada, no se consideran adicionales.

**BENEFICIARIO PREFERENTE:**

Se aclara que el presente seguro atribuye el derecho a la indemnización directamente al "tercero dañado" quien se considerará como su beneficiario desde el momento del siniestro.

Por lo anterior, bajo la más estricta responsabilidad del Asegurado y no obstante no constituir una obligación legal para GMX Seguros, por no estar prevista esta figura en el seguro contra la responsabilidad que regula la Ley sobre el Contrato de Seguro, se considera beneficiario preferente de esta póliza FUNDACIÓN HOGARES, I, A, P., siempre y cuando sea directamente el tercero afectado.

**DEDUCIBLES**

**Para pólizas emitidas en moneda Dólar Americano**

- Daños a terceros en su persona: sin deducible.



Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.  
Tecoyotitla 412 Edificio GMX  
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac  
México, Ciudad de México 01050  
Tel. (55) 5480 4000  
Fax (55) 5662 9714  
[www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza  
010-74-07000381-0000-01

- Daños a terceros en sus bienes: 10% sobre pérdida con mínimo de \$1,000.00 USCy
- Daños por la cobertura RC Apuntalamiento: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de \$5,000.00 USCy
- Daños por las coberturas RC por instalaciones subterráneas, sostén a suelo o subsuelo de vecinos: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de \$5,000.00 USCy
- Daños por la cobertura RC trabajos de soldadura: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de \$5,000.00 USCy

**Para pólizas emitidas en Moneda Nacional:**

- Daños a terceros en su persona: sin deducible.
- Daños a terceros en sus bienes: 10% sobre pérdida con mínimo de \$10,000.00 M.N.
- Daños por la cobertura RC Apuntalamiento: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de \$50,000.00 M.N.
- Daños por las coberturas RC por instalaciones subterráneas, sostén a suelo o subsuelo de vecinos: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de \$50,000.00 M.N.
- Daños por la cobertura RC trabajos de soldadura: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de \$50,000.00 M.N.

**IMPORTANTE:**

En caso de que la vigencia contratada sea retroactiva, manifiesto y me consta que no hay eventos o siniestros que reclamar al amparo de la cobertura que ahora se contrata.

**EXCLUSIONES**

**Adicionalmente a las exclusiones mencionadas en el condicionado general de esta póliza, aplican las siguientes:**

- **Entidades y operaciones ubicadas en el extranjero.**
- **Daños punitivos y/o ejemplares: no serán materia de cobertura las indemnizaciones adicionales, cuando sean impuestas por autoridad judicial, por las agravantes con las cuales haya actuado para la realización del daño, incluso cuando dichas agravantes sean consideradas como parte de una indemnización identificada bajo el rubro o el concepto de daño moral.**
- **RC Profesional, entendiéndose por esta exclusión toda aquella responsabilidad imputable al Asegurado resultante de una acción, error u omisión involuntaria, negligente o imperita en el ejercicio de sus servicios, que en la mayoría de las veces, refiere a errores cometidos por personas que ejercen las actividades propias de la titulación que poseen, de conformidad con la cédula, licencia o permiso de las autoridades mexicanas. Por lo que no se consideran cubiertos las pérdida(s) o menoscabo(s) sufrido(s) en el patrimonio de los clientes del**



Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.  
Tecoyotitla 412 Edificio GMX  
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac  
México, Ciudad de México 01050  
Tel. (55) 5480 4000  
Fax (55) 5662 9714  
[www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza  
010-74-07000381-0000-01

**Asegurado.**

- **Usuario de carretera:** en caso de que la vialidad se encuentre en funcionamiento, quedarán excluidos totalmente los daños a los usuarios de la misma, por lo que cualquier reclamación derivada de esta condición será improcedente.
- **RC Depositario y/o bienes bajo control y/o custodia del Asegurado.**
- **RC Patronal y/o compensación laboral y/o enfermedades de trabajo y/o riesgos de trabajo.**
- **Garantía de calidad de los productos y trabajos.**
- **Demandas y/o reclamaciones provenientes del extranjero.**
- **Perjuicios que vayan más allá del daño directo e inmediato experimentado por las instalaciones, equipos e instalaciones sobre las que el Asegurado ha ejercido su actividad, como retrasos en la entrega, en la marcha o terminación de los trabajos.**
- **Período de mantenimiento para trabajos terminados y/o ejecutados por el Asegurado**
- **Daños al equipo materia del mantenimiento.**
- **Fallo técnico de la instalación.**
- **La propiedad, gerencia, operación y/o trabajos en plataformas, ductos, oleoductos, gasoductos y pozos de perforación.**
- **La propiedad, gerencia, operación y/o muelles públicos y privados.**
- **RC Productos fabricados y/o comercializados y/o suministrados por el Asegurado.**
- **Exportaciones directas e indirectas.**
- **Trabajos en aduanas, recintos fiscales, terminales portuarias o administraciones portuarias siempre y cuando los trabajos tengan relación directa con la operación de los mismos.**
- **Vicios ocultos.**
- **Riesgos relacionados con tecnología de la información.**
- **Software:** ésta póliza no cubre pérdidas, daños a bienes o personas ni cualquier otro daño relacionado con las "operaciones de internet".

Se excluyen asimismo los daño a bienes o personas que deriven de otras recomendaciones o información que se encuentre(n) en el Sitio y que se utilice(n) con el fin de atraer a clientes.

Se entiende por "Operaciones de Internet":

- a) El uso de sistemas de correo electrónico por parte del Asegurado, empleados y/o representantes del Asegurado.
- b) El acceso a la Red Mundial ("world wide web") o aun sitio público de internet, a



Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.  
Tecoyotitla 412 Edificio GMX  
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac  
México, Ciudad de México 01050  
Tel. (55) 5480 4000  
Fax (55) 5662 9714  
[www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza  
010-74-07000381-0000-01

**través de la red de informática del asegurado, por parte de sus empleados.**

**c) El acceso a la “Intranet” del asegurado que éste disponible a través de la red mundial (“World Wide web”) para los clientes del asegurado u otros terceros ajenos a su empresa. Se entiende por “Intranet” a los recursos internos de datos e informática de la empresa del asegurado.**

**d) El funcionamiento y mantenimiento del sitio del asegurado en la Red (su web site).**

- **Abuso de confianza.**
- **Caso fortuito y/o fuerza mayor.**
- **Daños a mercancías.**
- **Perforación de pozos de agua e hidrocarburos**
- **Robo.**
- **RC Marítima, a saber:**

**La propiedad, gerencia u operación de embarcaciones marítimas o de navegación por aguas interiores**

**La construcción, reparación, operación, mantenimiento y/o demolición de embarcaciones marítimas o de navegación por aguas interiores.**

**La construcción, reparación, operación y/o mantenimiento de diques de costa, terminales marítimas, muelles públicos y privados puertos, embarcaderos, atracaderos, malecones, dársenas, fondeaderos, pontones, marinas.**

**Operaciones en relación con estibadores, buzos, agentes marítimos y comerciantes de botes.**

**Daños a embarcaciones.**

**Propiedad, gerencia u operación de plataformas y pozos de perforación fuera de tierra**

- **RC Aviación, a saber:**

**La propiedad, gerencia u operación de:**

- a) **Líneas aéreas,**
- b) **Aviones y vehículos aerodeslizadores,**
- c) **Aeropuertos o aeródromos, incluyendo el abastecimiento de combustible a aeronaves y la responsabilidad de control o supervisión aéreos,**
- d) **Satélites o naves espaciales, estaciones de lanzamiento y/o aterrizaje u otros riesgos espaciales;**

**La construcción, reparación, mantenimiento o trabajos en instalación de aeropuertos y hangares.**



Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.  
Tecoyotitla 412 Edificio GMX  
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac  
México, Ciudad de México 01050  
Tel. (55) 5480 4000  
Fax (55) 5662 9714  
[www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza  
010-74-07000381-0000-01

**La construcción, reparación mantenimiento u otros trabajos dentro del perímetro de aeropuerto destinado a la circulación de aeronaves.**

**La manufactura, venta distribución o suministro de aeronaves o componentes de aeronaves como fuselaje, alas, así como todas las partes estructurales, trenes de aterrizaje, neumáticos, motores y componentes de motores específicos para aeronaves, hélice, sistemas de combustible, equipos electrónicos, eléctricos e hidráulicos, instrumentos de navegación aérea.**

- Pérdida o daño a la carga en tránsito por un medio de transporte marítimo, aéreo o terrestre y durante el almacenamiento, en el curso ordinario del transporte de carga
- Daños a aeronaves, pistas, hangares y/o torres de comunicación.
- No serán materia de cobertura las reclamaciones derivadas del incumplimiento de obligaciones contraídas por contrato, en el cual se tenga por objeto la ejecución de trabajos en tiempo y/o calidad convenidos.
- Operación de líneas de transmisión y/o distribución.
- Puesta en marcha y pruebas en caliente.
- Contaminación gradual y/o paulatina del ambiente.
- Condiciones de contaminación conocidas y ausencia de información
- Daños derivados de accidentes originados por emisiones o descargas al ambiente, operaciones, almacenamientos, transportes efectuados de actividades en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas.
- Daños ambientales no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.
- Daños ambientales en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de los daños ambientales.
- Operación de depósitos de desechos o eliminación de residuos peligrosos como riesgo principal.
- Responsabilidades por la exposición a campos magnéticos, electromagnéticos o por radicación.
  - RC por la tenencia o uso de máquinas de trabajo, torres-grúa y montacargas como cobertura stand alone o independiente
  - Limpieza o remediación de sitios contaminados
  - Demoliciones de inmuebles afectados por los sismos de septiembre de 2017, incluye edificios en obra o construcción.
- Responsabilidades derivadas de transporte con tracción eléctrica.
- Daños a ferrocarriles, trenes, rieles, monorrieles, furgones, vías, tranvías



Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.  
Tecoyotitla 412 Edificio GMX  
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac  
México, Ciudad de México 01050  
Tel. (55) 5480 4000  
Fax (55) 5662 9714  
[www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza  
010-74-07000381-0000-01

#### **incluyendo los carriles**

- **Trabajos en minas.**
- **Actividades de demolición y el uso de explosivos no inherentes a los trabajos de construcción, se excluyen absolutamente.**
- **Responsabilidades por el transporte y almacenamiento de explosivos.**
- **Trabajos relacionados con gas natural, petróleo o derivados, instalación de ductos, suministro de gas natural, así como el corte y puesta en marcha.**
- **El presente seguro no incluye riesgos para los cuales existen los seguros especiales de responsabilidad civil: los de responsabilidad civil por el uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor; así como para la operación de puertos o aeropuertos y para las actividades dentro de sus recintos.**
- **Pero sí cubre el uso de vehículos terrestres de motor destinados a su empleo exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no pueden legalmente ser usados en vías públicas. Por tanto, solamente quedan cubiertos los daños causados dentro de dichos inmuebles.**
- **GMX Seguros no serán responsables de pagar daños y/o costos originados en, basados en, atribuibles a reclamaciones generadas por o resultantes de, directa o indirectamente, total o parcialmente actividad(es) que tengan que ver con países, entidades y/o personas Sancionados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica.**

Pero sí cubre el uso de vehículos terrestres de motor destinados a su empleo exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no pueden legalmente ser usados en vías públicas. Por tanto, solamente quedan cubiertos los daños causados dentro de dichos inmuebles.

#### **DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS**

##### **RC por sus inmuebles y su actividad como empresario constructor**

La posesión, el uso o el mantenimiento de sus inmuebles e instalaciones, así como la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado por daños causados a terceras personas con motivo de sus actividades.

##### **Maniobras de carga y descarga**

Está asegurada la responsabilidad civil derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga, ocasionadas por grúas, cabrías y montacargas.

También se cubren los daños a tanques, cisternas y contenedores durante la operación de descarga a consecuencia de implosión.

##### **RC Cruzada por riesgos de vecinaje**

Quedan cubiertos los daños ocasionados entre las mismas razones sociales aseguradas, a consecuencia de



Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.  
Tecoyotitla 412 Edificio GMX  
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac  
México, Ciudad de México 01050  
Tel. (55) 5480 4000  
Fax (55) 5662 9714  
[www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza  
010-74-07000381-0000-01

la colindancia de predios entre ellas.

**RC Arrendatario de inmuebles**

Se cubre la responsabilidad legal del Asegurado, como arrendatario, derivado de daños por incendio o explosión al inmueble o inmuebles, tomados en todo o en parte en arrendamiento por el Asegurado.

**Responsabilidad civil asumida, previo análisis y caso por caso**

Está asegurada la responsabilidad civil en la que incurre el Asegurado cuando asuma responsabilidades ajenas, por convenio o por contrato, donde se compromete a la substitución del obligado original, para reparar o indemnizar daños cubiertos.

Es condición básica para que este seguro surta efecto, que GMX Seguros, por escrito, manifieste cuales son los convenios o contratos materia de esta cobertura adicional, para lo anterior, el Asegurado deberá proporcionarle copia fiel de dichos convenios o contratos que deseé quede incluida su materia, a fin de que GMX Seguros, determine la aceptación del riesgo, las condiciones a que se encuentra sujeta esta ampliación y extienda la constancia correspondiente.

La presente cobertura no tiene la naturaleza de una garantía a favor de los obligados originales y no puede en consecuencia, ser asimilada a una fianza, prenda, aval o a cualquier garantía, personal o real, por el incumplimiento de los contratos o convenios celebrados por el obligado original.

La relación de contratos o convenios materia de este seguro se indica en la cédula de la póliza o en el endoso correspondiente.

**RC Contratistas independientes, previo análisis y caso por caso**

Está asegurada, la responsabilidad civil legal por daños a terceros en que incurriere el Asegurado, cuando, como dueño de obras en construcción llevadas a cabo por contratistas independientes, realice labores de inspección, control de avance o recepción de dichas obras.

Está asegurada, la responsabilidad civil en que incurriere el Asegurado, por convenio o contrato donde se estipule substitución del contratista obligado original, por concepto de responsabilidad civil para reparar eventuales y futuros daños, no intencionales, a terceros en sus personas o en sus propiedades, de los cuales sería responsable el contratista como obligado original.

Es condición básica para que este seguro surta efecto, que GMX Seguros por escrito, manifieste cuales son los convenios o contratos con contratistas independientes incluidos en la cobertura; para lo anterior, el Asegurado deberá proporcionarle copia fiel de dichos convenios o contratos que deseé queden asegurados, a fin de que GMX Seguros determine si acepta el riesgo y extienda la constancia correspondiente.

La presente cobertura no tiene la naturaleza de una garantía en favor del contratista independiente como obligado original y no puede, en consecuencia, ser asimilada a una fianza, prenda, aval o a cualquier garantía, personal o real, por el incumplimiento de los convenios o contratos celebrados por el contratista independiente.

La relación de convenios o contratos materia de este seguro se indica en la carátula de la póliza.

**Instalaciones subterráneas**

Para que el seguro cubra daños a tuberías, cables, canalizaciones u otras instalaciones subterráneas, el



Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.  
Tecoyotitla 412 Edificio GMX  
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac  
México, Ciudad de México 01050  
Tel. (55) 5480 4000  
Fax (55) 5662 9714  
[www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza  
010-74-07000381-0000-01

Asegurado se obliga a informarse, previamente a la ejecución del trabajo en las empresas, instituciones u oficinas competentes, sobre la ubicación, situación y características de las instalaciones, y propiedades subterráneas y acreditará haber dado a sus trabajadores instrucciones correctas a fin de prevenir la ocurrencia de daños.

**Trabajos de soldadura**

Para que el seguro cubra daños a causa de incendio o explosión ocurrida durante trabajos de soldadura, el Asegurado se obliga a acreditar haber encargado estos trabajos sólo a personal capacitado en técnicas de soldadura y en prevención de incendio o explosión durante estos trabajos.

**Apuntalamiento**

Para que el seguro cubra daños a bienes inmuebles construidos en la vecindad de los sitios donde lleve a cabo excavaciones o construcciones que puedan hacer perder el sostén necesario a los suelos o subsuelos de propiedades vecinas, el Asegurado acreditará haber efectuado las obras de consolidación indispensables para evitar todo daño a las construcciones ya existentes sobre dichos suelos o subsuelos vecinos

**RC Contaminación, súbita e imprevista:**

Para efectos de esta póliza, se entenderá por contaminación toda alteración que, por alguna de las causas indicadas en el siguiente párrafo, sufra la composición o condición normal y natural del aire, el agua, el suelo, la flora, la fauna o cualquier otro elemento natural y que cause daños a la salud o a los bienes de las personas.

Queda cubierta la responsabilidad civil del Asegurado por daños a las personas o a sus bienes, resultantes de contaminación causada por emisiones, emanaciones, descargas o derrames de humos, polvos, gases, vapores, ruidos, vibraciones, olores o líquidos, siempre que se produzcan en forma repentina, inesperada, accidental, anormal e imprevista y a condición de que el hecho contaminante se presente en forma aislada y no como consecuencia de incendio, explosión, terremoto, inundación, rayo u otros fenómenos naturales o actos de tercero; será requisito, además, que el acto generador y la contaminación se inicien y los efectos dañinos se manifiesten y se reclamen durante el periodo de cobertura de esta póliza.

Por tanto, este seguro no cubre la responsabilidad proveniente de daños causados por contaminación gradual, paulatina o normal y tampoco la que, aunque se haya presentado de manera repentina, inesperada, accidental, anormal e imprevista, se prolongue por más de dos semanas.

*La presente emisión se expide con base en la información declarada por el asegurado y/o el intermediario de seguros para la apreciación del riesgo. Si la información declarada no concuerda con los hechos importantes que sean o deban ser conocidos, GMX Seguros podrá declararla inválida conforme se establece en el Artículo 8º de la Ley Sobre el Contrato de Seguros. Asimismo, cuando se hayan realizado dos o más cotizaciones cubriendo un mismo riesgo y/o un mismo interés asegurable, por uno o más intermediarios de seguros, GMX Seguros dará validez a aquella en la que se confirme que contiene la información real del riesgo y a quien presente carta nombramiento a su favor expedida y firmada por el asegurado o su representante legal.*

Las condiciones generales que forman parte de la presente póliza son las identificadas bajo el nombre:  
**W\_RCConstrucción\_01.07.17**